

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el art. 6.º, apartado 8.º, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 octubre), ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 24 de mayo de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2001 (BOE DE 23 DE NOVIEMBRE)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS
UNIVERSITARIAS
AREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGIA INGLESA-49

Comisión Titular

Presidente: Don Juan D. Gómez Moreno, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla. DNI 31.493.539.

Vocales:

Don Eugenio Cortés Gómez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura. DNI 8.227.913.

Don Ian Robinson, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura. DNI 11.622.530.

Doña Carmen Lario de Oñate, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz. DNI 31.205.447.

Vocal Secretaria: Doña Margaret McGinity Travers, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura. DNI 8.691.281.

Comisión Suplente

Presidenta: Doña Lina Sierra Ayala, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Alcalá de Henares. DNI 50.526.524.

Vocales:

Don J. Luis García Pérez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna. DNI 42.647.593.

Doña Pilar Bonet Rosado, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia. DNI 19.504.072.

Doña Paloma López Zurita, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz. DNI 31.650.383.

Vocal Secretaria: Doña Mercedes Guinea Ulecia, Profesora Titular de Escuela Universitaria de Universidad de Huelva. DNI 29.763.280.

3. Otras disposiciones

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 28 de mayo de 2002, sobre informe anual de la Cámara de Cuentas de Andalucía relativo a la Fiscalización de la Cuenta General, Contratación Administrativa y Fondo de Compensación Interterritorial correspondiente al ejercicio 2000.

Aprobación por el Pleno del Parlamento de Andalucía del Dictamen de la Comisión

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El Pleno del Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 22 y 23 de mayo de 2002, ha aprobado el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos en relación con el Informe Anual de la Cámara de Cuentas 6-02/ICG-000001, relativo a la Fiscalización de la Cuenta General, Contratación Administrativa y Fondo de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio 2000, adoptando los siguientes acuerdos:

Primero. Se aprueba la Cuenta de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente al año 2000.

Segundo. Se aprueba la Cuenta General de los Organismos Autónomos.

Tercero. Se aprueba la Cuenta General de las Empresas Públicas.

Cuarto. Se aprueba la Resolución adoptada por la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos sobre el Informe Anual de la Cámara de Cuentas 6-02/ICG-000001, relativo a la Fiscalización de la Cuenta General, Contratación Administrativa y Fondo de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio 2000, con el tenor siguiente:

A) El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Que se rinda, por parte de la Consejería de Economía y Hacienda, la Cuenta General correspondiente a la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, de modo consolidado.

2. Extremar el cuidado a la hora de presupuestar las partidas presupuestarias ampliables.

3. La realización de un fiel y puntual seguimiento de las ayudas concedidas con el fin de dar cumplimiento a cuantos extremos señala la normativa que le resulta aplicable, fundamentalmente en materia de justificación y pagos.

4. La implantación efectiva del «Sistema Unificado de Recursos», potenciando los controles necesarios para evitar, entre otras situaciones, errores en la grabación de los registros de ingresos.

5. Utilizar los indicadores contenidos en los Programas Presupuestarios como herramientas para la medición de la eficacia y la eficiencia de la gestión llevada a cabo.

6. Persistir en el cumplimiento del escenario de consolidación presupuestaria.

7. Continuar con las medidas tendentes a mejorar, en términos de costes y eficiencia, el endeudamiento de nuestra Comunidad, en tanto en cuanto los mercados financieros lo permitan.

8. Mejorar los instrumentos de previsión para la elaboración del Presupuesto de Ingresos de los Organismos Autónomos.

9. Depurar y regularizar la nueva aplicación presupuestaria en las liquidaciones de ingresos, que recoge certificaciones de descubierto remitidas por los Organismos Autónomos como consecuencia del trasvase de registros al módulo de recaudación ejecutiva del «Sistema Unificado de Recursos», contabilizando los derechos, si procediera reconocerlos, en su caso, en los conceptos presupuestarios correspondientes, según el origen del ingreso.

10. Incluir en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares los criterios de adjudicación de los contratos administrativos totalmente definidos junto con sus reglas de valoración.

11. Que se perfilen las previsiones presupuestarias, tomando como base las experiencias pasadas, a fin de reducir las desviaciones sobre lo presupuestado y con ello seguir incrementando la eficiencia de la gestión pública.

12. Que prosiga en el proceso de implantación del SUR, aprovechando hasta el máximo posible las ganancias de eficiencia asociadas a la aplicación de las nuevas tecnologías a la gestión y contabilización pública.

13. Que aumente la información recogida en la Cuenta General mediante la aplicación de los informes correspondientes.

14. Cumplir el artículo 96 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública, incluyendo en la Cuenta General la Memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos, los alcanzados y el coste de los mismos.

15. Por su incidencia e importancia en el desarrollo de la Comunidad, la ejecución y cumplimiento de todos los créditos existentes en los Presupuestos destinados a operaciones de capital (inversiones reales y transferencias).

B) El Parlamento de Andalucía insta a la Consejería de Economía y Hacienda a:

1. Adecuar la contabilidad de la Junta de Andalucía a las normas y a los principios contables públicos que se recogen en la Orden de 31 de enero de 1997, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de Andalucía.

2. Que en la concesión de subvenciones por vía de los capítulos presupuestarios cuarto y séptimo, se cumplan los principios establecidos en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública, en cuanto a concesión y seguimiento.

3. Que, en los pagos sometidos a justificación diferida o libramientos a justificar, se cumpla lo previsto en la normativa vigente y que, por tanto, se justifiquen en tiempo y forma.

Sevilla, 28 de mayo de 2002.- El Presidente, Javier Torres Vela.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 22 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 4 de febrero de 2002.

En el recurso contencioso-administrativo número 2489/98, interpuesto por la entidad «Distribuciones la Torre, S.L.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, números 14/01733/96, 14/01734/96, 14/01735/96 y 14/01736/96, la Sección

Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha cuatro de febrero de dos mil dos, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo contra el Acuerdo del TEARA recogido en el Primero de los Antecedentes de Hecho, por ser acorde con el ordenamiento jurídico. Sin costas. Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra esta sentencia no cabe recurso alguno.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 22 de mayo de 2002.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

RESOLUCION de 22 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 11 de febrero de 2002.

En el recurso contencioso-administrativo número 2490/98, interpuesto por la entidad «Chacón Alcántara, S.L.», contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, números 14/01568/96, 14/01569/96 y 14/01570/96, la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha 11 de febrero de 2002, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo contra el Acuerdo del TEARA recogido en el Primero de los Antecedentes de Hecho por ser acorde con el ordenamiento jurídico. Sin costas. Notifíquese a las partes, haciéndoseles saber que contra esta sentencia no cabe recurso alguno.»

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 22 de mayo de 2002.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

RESOLUCION de 22 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 24 de enero de 2002.

En el recurso contencioso-administrativo número 1317/98, interpuesto por don Emiliano Cortijo Agüero contra